



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 383-2016-MDLO

Los Olivos, 14 de setiembre 2016

VISTOS: El Memorándum N° 1653-2016/MDLO/GPP de fecha 12 de setiembre de 2016 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 525-2016-MDLO/GAJ de fecha 12 de setiembre de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1000-A-2016 de fecha 14 de setiembre de 2016 de la Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece en su Capítulo II Artículo 6° numeral 6.1), Estructura del Sistema Nacional de Inversión Pública, que conforman el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de la DGPM, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación e Inversiones de todos los Sectores del Gobierno Nacional (OPI-GN), de los Gobiernos Regionales (OPI-GR) y Gobiernos Locales (OPI-GL), o el que haga sus veces en aplicación del numeral 11.4) del Artículo 11° de la Ley, así como las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras (UE) de cada Entidad;

Que, para la adecuada implementación del Sistema Nacional de Inversión Pública en la Municipalidad Distrital de Los Olivos, se requiere designar a las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras (UE), siendo sus funciones y responsabilidades las establecidas en los Artículos 9° y 10° de la Directiva citada en el párrafo anterior;

Que, asimismo, la norma antes mencionada, establece en el Artículo 7° numeral 6) que, el órgano resolutivo tiene la función de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos, así como la ejecución de los PIP declarados viables, pudiendo realizar ambas autorizaciones en un solo acto. Los proyectos viables aprobados en su Presupuesto Institucional de Apertura se consideran ya autorizados y por lo tanto no requieren una autorización expresa, salvo para aquellos PIP que implican modificación presupuestaria. Esta función puede ser objeto de delegación;

Que, con Memorándum N° 1653-2016/MDLO/GPP de fecha 12 de setiembre de 2016, la Gerencia de Planificación y Presupuesto cursa la propuesta de designación de responsables para las Unidades Formuladoras y Ejecutoras de Proyectos de Inversión Pública;

Que, con Informe N° 525-2016-MDLO/GAJ de fecha 12 de setiembre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de designar mediante acto administrativo emitido por el titular de la entidad, a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Los Olivos mencionadas en el Memorándum del párrafo anterior, como Unidades





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 383-2016-MDLO

Formuladoras y Unidades Ejecutoras de los proyectos de Inversión Pública – P.I.P. de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Unidades Formuladoras (UF) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, siendo sus funciones y responsabilidades las establecidas en el Artículo 9° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, a las siguientes:

- Gerencia Municipal
- Gerencia de Desarrollo Humano
- Gerencia de Servicios a la Ciudad
- Gerencia de Seguridad Ciudadana
- Gerencia de Tecnologías de la Información
- Subgerencia de Infraestructura y Obras Publicas
- Subgerencia de Programas Sociales

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como Unidades Ejecutoras (UE) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, siendo sus funciones y responsabilidades las establecidas en el Artículo 10° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, a las siguientes:

- Gerencia Municipal
- Gerencia de Desarrollo Humano
- Gerencia de Servicios a la Ciudad
- Gerencia de Seguridad Ciudadana
- Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones
- Subgerencia de Infraestructura y Obras Publicas
- Subgerencia de Programas Sociales

ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR en las Unidades Ejecutoras las facultades para aprobar sus expedientes técnicos y/o estudios definitivos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia, a la Secretaría General y la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS
 Abog. N.N. NILO GIANTOMASO KRROBA
 SECRETARIO GENERAL

NGA/jrdm

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS
 Pedro M. Del Rosario Ramirez
 ALCALDE